MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

RESOLUCIÓN No. E-0075 **DEL** 20 FEB 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECES CD 007 2026, CUYO OBJETO ES EL " *ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026*".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR (e)

En uso de sus facultades legales, en especial de las confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualiza y modifica mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional mediante Resolución 03049 de 2014", Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de enero de 2025" ya que se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y contratos interadministrativos". y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007,"*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y el Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en el Comandante del Departamento de Policía Cesar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante resolución No. 3635 del 25/07/2025, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS, es nombrado Comandante del Departamento de Policía Cesar.

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

 Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

 Ahora bien, es oportuno citar lo preceptuado en la ley 996 del 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

 "*ARTÍCULO 33 Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

 Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

 Teniendo en cuenta lo anterior, la presente necesidad da aplicabilidad a la excepción, debido a que, se trata de una contratación que va encaminada directamente a la defensa y seguridad del estado, por lo tanto se puede contratar en la modalidad de contratación directa, toda vez que esta tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026", lo que con fluye y aporta de manera directa a la defensa y seguridad del estado, por ello es importante resaltar lo siguiente.

 Resolución No 1020 del 27/03/2024 *por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Valledupar.*

 La Subestación de Policía, es la unidad encargada de planear, dirigir, ejecutar y realizar seguimiento al servicio de vigilancia policial en centros poblados, corregimientos, inspecciones de policía, caseríos y veredas con el objetivo de aportar a la convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción, la subestación de policía cumple las siguientes funciones:

 1. Planear, organizar y ejecutar la prestación del servicio de vigilancia policial de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción, con el objetivo de prevenir y contrarrestar situación y comportamientos contrarios a la convivencia y la comisión de hechos punibles.
 2. Operacionalizar la gestión comunitaria en la jurisdicción, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

3. Emplear los medios de policía y las medidas correctivas establecidas en el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana o el que haga sus veces, con el propósito de establecer la convivencia en la jurisdicción.
4. Desarrollar la aplicación de la mediación policial con el objetivo de desescalar conflictos de convivencia y generar acuerdos voluntarios entre las partes.
5. Ejecutar las normas emanadas por las entidades político-administrativas, con el objetivo de aportar a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y mitigar la comisión de delitos en la jurisdicción.
6. Organizar, ejecutar y supervisar las actividades de seguridad física a instalaciones policiales que deban desarrollarse en la subestación de policía, con el propósito de cumplir con las condiciones de seguridad y protección física a los activos vitales que convergen en la unidad policial.
7. Desarrollar y supervisar los procedimientos asociados al proceso de prevención y control policial en el que se haga sus veces, de acuerdo con las normas éticas, disciplinarias, protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, doctrinas y lineamientos institucionales con el propósito de aportar a la cultura de la legalidad y transparencia institucional.

Las demás que les sean asignadas de acuerdo con la constitución política, la ley, los reglamentos, normatividad vigente, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Es preciso resaltar que, la obligación de dar continuidad al cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 218 "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*" en ese corregimiento.

Que la resolución No. 03049 de 2014 manual de contratación de la Policía Nacional en su **capítulo 2 artículo 4 literal i** establece la contratación directa, para el **arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles**, ahora bien, si el arrendamiento obedece a la satisfacción de la necesidad para el cumplimiento de la misionalidad de la Policía Nacional, que para este caso en específico la necesidad obedece al arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Subestación de Policía Badillo, que es una unidad policial de la Policía Metropolitana de Valledupar, reglamentada mediante.

Que en cumplimiento al Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Responsable de Estadística y Control Vehicular MEVAP entrega los estudios previos y soportes con fecha 05/02/2026, para el *ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026.*

Que existen los recursos libres y disponibles por un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.891.065,00)**, recurso 10, discriminados, así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2026						VALOR TOTAL CONTRATO ESTIMADO CON IVA
			DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL DIAS	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MESES	
10	A-02-02-02-007-002-01-1	Subestación de Policía Badillo	27	109.245	2.949.615	7	3.277.350	22.941.450	25.891.065
VALOR TOTAL CONTRATO									25.891.065

Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 4026 de fecha 09/02/2026, Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar

Que mediante formato de revisión de estudio previo No. 008 de 06/02/2026, se deja constancia de la verificación de los estudios de conveniencia y oportunidad, requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Que el día 12/02/2026, se realiza la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el estudio previo, resolución de justificación y la invitación del proceso que tiene como objeto el

"*ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026*".

Que mientras estuvo publicado la invitación del proceso de contratación PN DECES CD 007 2026, en la página web www.colombiacompra.gov.co, se presentaron observaciones al mismo.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-013800-DECES de fecha 16/02/2026, el señor Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS, Comandante Departamento de policía Cesar emite respuesta a las observaciones presentadas.

Que el día 16/02/2026, se realiza la Adenda No.1, en atención a las respuestas a las observaciones presentadas, la cual es publicada en la plataforma SECOPII.

Que el día 16/02/2026 a las 16:00 horas finalizó el plazo para la presentación de propuestas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y se presentó un (01) oferente, así:

No.	Razón Social:	Fecha y hora de presentación
1	MARIA ELISA ROJAS BROCHERO	16/02/2026 01:03 PM

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-014520-DECES de fecha 16/02/2026, se traslada documentación al evaluador jurídico la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-014528-DECES de fecha 16/02/2026, se traslada documentación al evaluador económico la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-014526-DECES de fecha 16/02/2026, se traslada documentación al evaluador técnico la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-008872-MEVAP de fecha 17/02/2026, el evaluador económico informa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-008802-MEVAP de fecha 17/02/2026, el evaluador técnico informa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante comunicación oficial No GS-2026-008974-MEVAP de fecha 17/02/2026, el evaluador jurídico informa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el día 17/02/2026, se publica en el SECOPII, las evaluaciones realizadas a la propuesta presentada en marco del presente proceso.

Que el día 17/02/2026 a las 06:50 PM por medio de mensaje de referencia CO1.MSG.9051510, la señora MARIA ELISA ROJAS BROCHERO, envía documentos con el fin de subsanar las observaciones presentadas en el informe de evaluación técnico.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-015003-DECES de fecha 18/02/2026, se traslada documentación que buscan subsanar las observaciones al comité evaluador técnico para la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-009068-MEVAP de fecha 18/02/2026, el evaluador técnico informa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.

Que mediante acta No. 016-ARLOF- GUCOT, de fecha 19/02/2026, el comité de adquisiciones luego de escuchar las conclusiones de las evaluaciones realizadas por los comités Jurídico, Técnico y Económico, frente a lo establecido en la invitación publica del proceso PN DECES CD 007 2026, que tiene como objeto el "*ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026*", aprueba las evaluaciones realizadas y recomienda al señor ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa PN DECES CD 007 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.891.065,00), IVA INCLUIDO y demás impuestos de ley, a la señora MARIA ELISA ROJAS BROCHERO identificada con cedula de ciudadanía 27.002.279 de San juan del cesar, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación publica del presente proceso de contratación.

En consecuencia de lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía Cesar,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de contratación directa PN DECES CD 007 2026, cuyo objeto es el " *ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026*", a la señora MARIA ELISA ROJAS BROCHERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.002.279 de San Juan del Cesar, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.891.065,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminados así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2026						VALOR TOTAL CONTRATO ESTIMADO CON IVA
			DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL DIAS	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MESES	
10	A-02-02-02-007-002-01-1	Subestación de Policía Badillo	27	$109.245,00	$2.949.615,00	7	$3.277.350,00	$22.941.450,00	$25.891.065,00
VALOR TOTAL CONTRATO									$25.891.065,00

Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 4026 de fecha 09/02/2026, Recurso 10 CSF expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar, designará como supervisor del contrato al Responsable de Estadística y Control Vehicular teniendo en cuenta el despliegue de la unidad se encuentra encargado los procedimientos relacionados con los bienes inmuebles de la Policía Metropolitana de Valledupar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas como supervisor, la actividad iniciará desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: notifíquese el presente acto administrativo a la señora MARIA ELISA ROJAS BROCHERO, identificada con cedula de ciudadanía 27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira, lugar de notificación Calle 6D No. 19-65 Barrio Los Músicos, Teléfono: 3002747756 Email: drargote@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los 20 FEB 2026

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboró: Subintendente JHON DIBER PADILLA CAICEDO
Analista de Contratos DECES (E)

Revisó: Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo Contratos DECES (E)

Revisó: Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Juridico DECES (E)

Elaboró: Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Logístico y Financiero DECES

Ubicación: D:\INVITACIONES 2026\ARRIENDOS 2026
Fecha Elaboración: 20/02/2026

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co